

**APRUEBA CONVENIO DE FORTALECIMIENTO  
Y DESARROLLO DE CAPACIDADES  
ACADÉMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
FINANCIERAS DEL CFT ESTATAL DE LA  
REGIÓN DE ARICA Y PARTINACOTA, ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

**DECRETO EXENTO N° 00.135/2022.**

Arica, febrero 24 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DAL. N°1318/2021, de diciembre 27 de 2021, Carta REC. N°349b/2022, de febrero 24 de 2022; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.53/2019, de enero 15 de 2019 y Decreto Exento RA N°335/203/2018, de noviembre 20 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, el Ministerio de Educación es la Secretaria de Estado que tiene por misión fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y promover el progreso integral de todas las personas, a través de un sistema educativo que asegure la igualdad de oportunidades y aprendizaje de calidad.

Que, en este contexto, se dictó la Ley N° 20.910, que creó quince Centros de Formación Técnica Estatales, los cuales deben entrar en funcionamiento de acuerdo con la gradualidad indicada en la citada norma entre los años 2016 y 2021.

Que, el inciso primero del artículo tercero transitorio de la señalada Ley 20.910, dispone que " Cada centro de formación Técnica estatal, será tutelado y acompañado por una Universidad del Estado, preferentemente domiciliada en la misma región y acreditada institucionalmente de acuerdo a la Ley N° 20.129. La mencionada Universidad será designada por el Ministerio de Educación mediante Decreto Supremo dictado al menos noventa días antes de la entrada en funcionamiento del respectivo Centro de Formación Técnica. Esta tutela y acompañamiento se extenderá desde la designación de la Universidad tutora y hasta que el respectivo Centro obtenga la acreditación institucional que regula la Ley N° 20.129, o la figura afín que la reemplace".

Que, en el mismo sentido, mediante Decreto Supremo N°316, de 2019, del Ministerio de Educación se designó a la Universidad de Tarapacá como Universidad tutora del CFT de Arica y Parinacota en los términos del artículo tercero transitorio de la precitada Ley 20.910.

Que, en cumplimiento de lo antes señalado, con fecha 09 de noviembre de 2021, se suscribe un Convenio de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades Académicas Administrativas y Financieras del CFT Estatal de la Región de Arica y Parinacota, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, el cual tiene por objeto la ejecución y desarrollo, por parte de la Universidad, del fortalecimiento y desarrollo de capacidades académicas, administrativas y financieras del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, " CFT Tutelado" en la forma que establece el presente convenio.

Que, dicho convenio se encuentra revisado y se ajusta estrictamente a Derecho, según consta de timbre de V°B° y firma responsable, que consta al final del convenio.

El mérito de lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s) de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 349b/2022 de febrero 24 de 2022.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

#### **DECRETO:**

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.

2. Apruebase, el **CONVENIO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES ACADÉMICAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL CFT ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARTINACOTA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y ANEXOS 1, 2 y 3**, de fecha 09 de noviembre de 2021; contenido en documento adjunto compuesto de veintidós (22) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.